

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

DICTAMEN TÉCNICO No. 0203/2019

Página 1 de 6

Toluca de Lerdo, México

24 de abril de 2019

**MAESTRA
CLAUDIA RUÍZ BASTIDA
DIRECTORA DEL
TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO**

En atención a la solicitud con número de folio **0194/2019** asignada por el Sistema de Dictaminación del Estado de México, al oficio **205300100/0523/2019** y con fundamento en el Artículo 34, fracciones I, XV y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, dio curso a su solicitud bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

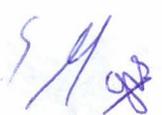
- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el **ejercicio fiscal 2019**, en el artículo 45 fracción III, así como la POBALIN- 059 referida el Acuerdo por el que se establecen las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Tribunales Administrativos del Poder Ejecutivo Estatal, los artículos 44 fracción VI Bis y 45 fracción V Bis de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, así como del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el artículo 16 fracción III, refieren que las unidades administrativas deberán contar con el dictamen técnico correspondiente para la adquisición de bienes y servicios informáticos;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, presenta la justificación suficiente para llevar a cabo la adquisición de bienes de tecnologías de información para brindar a toda la comunidad estudiantil las herramientas necesarias para la elaboración de sus proyectos y actividades cotidianas cumpliendo con los estándares de calidad, manteniendo siempre el nivel competitivo dentro del nivel superior;
- **El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso**, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México, en su Programa de Trabajo, contempla el proyecto “Equipamiento para Laboratorios de Cómputo”;
- La estructura programática del Gobierno del Estado de México se estableció con el fin de garantizar que la inversión se realice con orden y dirección al gasto público, así como para conocer el rendimiento de la utilización de los fondos públicos; y que el proyecto, motivo de este dictamen técnico, contribuye con el Programa “Equipamiento de Equipo de Cómputo” de ésta estructura programática;
- Los bienes de tecnologías de información al ser adquiridos deben cumplir las medidas necesarias que aseguren la calidad de los bienes entregados, protejan la seguridad de las personas, la salud humana, el medio ambiente general y laboral, y preserven los recursos naturales, por lo que es necesario incorporar normas de seguridad y de calidad, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y que;

Con base en las consideraciones antes referidas y en apego a los artículos 5 fracción IX Bis y 11 fracciones XIV Bis, XIV Ter y XIV Quáter de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado y por tanto procedente la contratación de servicios de conformidad con los términos que se describen en la siguiente especificación técnica, partida, requerimientos y normatividad aplicable.

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA ÚNICA

Identificador del Producto: 5151011182-001	
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
80	<p>Equipo de cómputo de escritorio tipo avanzado para actividades de desarrollo o diseño (4 núcleos a 3.4 GHz, 8 GB de RAM, 2 TB HDD, monitor de 27"), con Windows Pro en español y office.</p> <p>El equipo de cómputo de escritorio debe contener las siguientes especificaciones mínimas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Hardware. <ol style="list-style-type: none"> a).- Procesador de 4 núcleos. <ul style="list-style-type: none"> - Velocidad de reloj real de 3.4 GHz. - DMI de 5 GT/s. - Memoria cache de 8 MB. b).- Memoria RAM de 8 GB tipo DDR3 a 1600 MHz, compatible con los bancos de la Motherboard. c).- Disco Duro con capacidad de almacenamiento de 2 TB de 7,200 rpm. d).- Unidad óptica DVD +/- RW de tecnología SATA. e).- Tarjeta gráfica independiente tipo GDDR3 con capacidad de 4 GB. 2.- Conectividad (deben ser interconstruidos a la Motherboard) <ol style="list-style-type: none"> a).- Conector o conectores tipo Jack, para entrada y salida de audio. b).- 4 puertos USB v3.0. c).- Tarjeta de red 10/100/1000 conector RJ45. d).- Un puerto VGA, DVI o HDMI para salida de video. 3.- Chasis. <ol style="list-style-type: none"> a).- Tipo minitorre. b).- Fuente de poder que soporte la configuración solicitada y con soporte a plena carga. 4.- Accesorios (deben ser de la misma marca del equipo ofertado, no se aceptan etiquetas) <ol style="list-style-type: none"> a).- Teclado USB en español para Windows b).- Mouse óptico USB con Scroll. c).- Bocina(s) interna(s) o externa(s). d).- Monitor LCD o LED (debe ser compatible con el puerto de salida de video del equipo). <ul style="list-style-type: none"> - Área visible de 27 pulgadas en diagonal. - Resolución de 1920 x 1080 dpi. 5.- Software y licencias. <ol style="list-style-type: none"> a).- Sistema Operativo Windows Pro en español de 64 bits, última versión liberada, licencia tipo OEM activada. b).- Office de la misma marca del sistema operativo, última versión liberada en español, incluye media por equipo; para el caso de 4 equipos o menos el software deberá ser licenciamiento OEM versión Home de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitan (Gobierno tipo Business o Educación tipo Student), para 5 equipos o más deberá ser licenciamiento Open versión standard.



	<p>c).- Software antivirus profesional última versión liberada en español, licenciamiento de acuerdo al sector al que pertenezca la dependencia solicitante (Gobierno o Educación), incluye media por equipo y actualizaciones vía WEB por tres años contando a partir de la fecha de recepción del equipo a entera satisfacción del usuario.</p> <p>d).- Software de recuperación de la configuración original del equipo mediante partición oculta o media de instalación en original por equipo, en idioma español, el cual debe incluir por lo menos sistema operativo y controladores de todos los componentes configurables del equipo.</p> <p>e).- Todo el software solicitado debe estar precargado por el fabricante del equipo, para el caso del antivirus puede estar preinstalado por el proveedor.</p> <p>Nota: Demostrar el cumplimiento de lo solicitado mediante carta en papel membretado del fabricante del equipo, donde declare bajo protesta de decir verdad que todos los componentes solicitados son instalados o proporcionados por el fabricante, sin impacto en perjuicio del diseño del equipo. Entregar documentación que avale que el fabricante del equipo ofertado es miembro del DMTF.</p> <p>Normas:</p> <p>a).- Seguridad: NOM-019-SCFI-1998 o NOM-001-SCFI-1993.</p> <p>b).- Calidad: NMX-CC-9001-IMNC:2000 o ISO-9001:2008. El certificado debe amparar la totalidad del proceso productivo.</p>
--	--

REQUERIMIENTOS PARA LA PARTIDA ÚNICA

Para los bienes informáticos de esta partida, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente, debe llevar a cabo el proceso adquisitivo atendiendo a lo siguiente:

Para la presentación de la oferta técnica el oferente debe:

Entregar carta original del fabricante, distribuidor u oferente en hoja membretada y firmada bajo protesta de decir verdad por su representante legal o equivalente, a nombre del Gobierno del Estado de México en la cual señale cada uno de los siguientes puntos:

- 1.- **Que el oferente es un distribuidor autorizado de la marca ofertada para comercializarla**, y que cuenta con todo el respaldo para cumplir con los tiempos de entrega de los equipos ofertados para el proceso adquisitivo del que se trate.
- 2.- **Que la garantía de los bienes informáticos de esta partida es de 3 años** en todas sus partes incluyendo dispositivos de almacenamiento, la cual es vigente a partir de la fecha de la **entrega total** de los bienes y a entera satisfacción de la unidad administrativa, considerando mano de obra y componentes, sin costo adicional.
 - 2.1.- **Indicar en la oferta técnica el tipo de garantía que se va a proporcionar**, la cual puede ser alguna de las siguientes:
 - 2.1.1. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** en sitio.
 - 2.1.2. **La garantía se debe proporcionar por el fabricante** el primer año en sitio y los dos años siguientes a través de los centros de atención a garantías autorizados para atender reportes y fallas, asegurando que existe por lo menos uno de estos centros en el Valle de Toluca y tres en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, entregando en la misma, la lista de los centros de atención a garantías autorizados, conteniendo: razón social, dirección, teléfono y correo electrónico.

- 2.2.- **Especificar el procedimiento para la atención de reportes y fallas señalando los datos que necesita el usuario para realizar dicho procedimiento**, incluyendo una línea telefónica **del fabricante** sin costo de llamada para el usuario, correo electrónico, días y horarios de atención.
- 2.3.- **Compromiso que el tiempo de respuesta es de 5 horas máximo para la atención de reportes y un día hábil para solución del problema**; en otro caso, en un lapso no mayor a **dos días hábiles** siguientes a la falla reportada, se debe proporcionar otro equipo de características iguales o superiores a fin de asegurar la continuidad del servicio, hasta que se devuelva el equipo original. La reintegración del equipo no debe exceder a **15 días hábiles** posteriores a la incidencia, o se considera un reemplazo en garantía.
- 2.4.- **Compromiso del fabricante, distribuidor u oferente, de reemplazo del equipo por otro igual o de características superiores**, en el caso de presentar tres reportes de fallas de hardware instalado de fábrica dentro de un periodo de 60 días naturales a partir de su recepción.
- 3.- **Que el equipo ofertado y sus componentes se apegan a los estándares de la industria**, en particular al registro de compatibilidad con Windows en la página WEB de Microsoft, sin problema de compatibilidad tanto entre ellos, como con el software solicitado; el gabinete o chasis, monitor, teclado y mouse deben ser absolutamente nuevos, de fábrica **y de la misma marca del equipo ofertado**.
- 4.- **Que el equipo ofertado es resultado de las más recientes líneas de producción del fabricante** y se encuentra incluido dentro del "Road Map" vigente a la fecha de la presentación de la **oferta técnica**, garantizando que a nombre del Gobierno del Estado de México NO está adquiriendo equipo técnicamente obsoleto.
- 5.- **Que el equipo ofertado cuenta con soporte técnico en Internet**, plasmando la URL específica de la página WEB pública del fabricante, que permita consultar por modelo, características del equipo así como disponibilidad de drivers de la tarjeta principal, video, red, utilerías y actualización del BIOS.

III. GENERALES

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General del Sistema Estatal de Informática o área equivalente se reserva el derecho de realizar en cualquier momento durante el proceso adquisitivo la verificación/investigación en Internet, revisión de folletos técnicos, manuales, brochures, catálogos e impresiones directas de la página del fabricante o investigaciones físicas de los productos ofertados, con la finalidad de verificar que las especificaciones técnicas de los productos y/o servicios ofertados cumplen con **todas** las especificaciones solicitadas en el acto de licitación que se trate.

IV. NORMAS DE SEGURIDAD Y CALIDAD APLICABLES

Para el cumplimiento de las normas que se soliciten de manera específica en cada partida o partidas contenidas en el presente dictamen técnico, el oferente debe adjuntar copia simple de los certificados vigentes que acrediten su cumplimiento.

Para el caso del certificado de la norma de calidad NMX-CC-9001-IMNC: 2008, NMX-CC-9001-IMNC: 2015, o ISO-9001:2015, el cumplimiento debe demostrarse únicamente mediante copia simple del certificado vigente y con carta de fabricante firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado, está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo atendiendo lo siguiente:

Normas de seguridad

NOM-001-SCFI-1993 "Aparatos electrónicos... Requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo".

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando



marcas y modelos.

NOM-019-SCFI-1998 “Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos”.

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación y aprobado por la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.
- Debe indicar la leyenda “Equipo de Procesamiento de Datos, CPU, Computadora”

NMX-I-163-NYCE-2003 o NMX-I-163-NYCE-2016 Productos Electrónicos “Sistemas Electrónicos de Energía Ininterrumpida”

- Emitidos por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación.
- Expedido a nombre de la empresa fabricante, distribuidor u oferente de los bienes, especificando marcas y modelos.
- No se acepta el reporte de pruebas emitido por un laboratorio.

Norma de calidad

NMX-CC-9001-IMNC: 2000 o ISO-9001:2015 “Sistemas de Gestión de la Calidad”.

- Expedido a nombre de la empresa fabricante de los bienes ofertados.
- Y carta del fabricante y firmada por su representante legal o equivalente donde manifieste que el modelo comercial del equipo ofertado está incluido dentro del sistema de aseguramiento de la calidad certificado y que ampara la totalidad del proceso productivo desde su diseño.

V. REQUERIMIENTOS PARA EL ORGANO ADQUISITIVO

Para garantizar la veracidad de los productos ofertados, la Dirección General de Recursos Materiales o área equivalente que lleve a cabo el proceso adquisitivo, debe solicitar al oferente participante anexar obligatoriamente folletos, catálogos, brochures o impresiones directas de la página del fabricante del equipo ofertado, que permitan verificar las especificaciones de los productos ofertados contra las especificaciones solicitadas.

VI. NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA APLICABLE

Con fundamento en las normas administrativas SEI-023 y SEI-024 y para la mejor toma de decisiones de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática, es indispensable el conocer oportunamente las condiciones y calidad de los bienes y servicios que adquiere y/o contrata el Gobierno del Estado de México, por lo que se solicita al **Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso** el cumplimiento cabal en tiempo y forma de dichas normas.

Una vez emitido el dictamen técnico, la adquisición queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad vigente y aplicable.

El presente dictamen técnico tiene vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión.

Es oportuno reiterar que son dos momentos y situaciones distintas las que tienen que ver con la emisión del dictamen técnico por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática y los trámites para la adquisición de los bienes y servicios.

El presente dictamen técnico es de observancia obligatoria y no puede ser alterado o modificado bajo ninguna circunstancia y/o adicionar cualquier otro tipo de bienes y/o servicios de lo aquí expresado sin la autorización por escrito de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.



El Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso sin menoscabo a lo establecido en el presente dictamen técnico, debe dar cumplimiento al proceso adquisitivo conforme a lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como a las disposiciones del Reglamento sobre el uso de Tecnologías de Información de la Administración Pública del Estado de México y demás normatividad vigente.


ATENTAMENTE

FIDELMAR H. GONZÁLEZ BARRERA
DIRECTOR GENERAL

c.c.p. Archivo
FHGB/GRS/MRM/SAR/BAS

